

LEY Nº 4056

PRESUPUESTO GENERAL DE LA
PROVINCIA — LEY 3920 —
INCREMENTASE EN LA
SUMA DE \$a 20.000.000

San Fernando del Valle de Catamarca,
24 de Noviembre de 1983.

A S.E. EL SEÑOR
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Elevo a Vuestra consideración el adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual se propicia la reformulación del Presupuesto Provincial, aprobado por Ley Nº 3920/83 y modificado por Ley Nº 4017/83, como consecuencia de las mayores recaudaciones de recursos tanto tributarios como no tributarios, que se preven hasta la finalización del presente ejercicio financiero.

El ajuste presupuestario que se propone surge como una necesidad ante el desfasaje producido por algunas partidas de recursos como de erogaciones, debido a la evolución de los precios en magnitud diferente a la oportunamente considerada al formular el presupuesto vigente.

Las modificaciones propuestas son:

➤ — Referidas al Cuadro de Recursos:

- a) Incremento de la posible recaudación en concepto de recursos tributarios y no tributarios para Administración Central y recursos no tributarios de Organismos Antárquicos y Previsionales.

II — Referidas a las Partidas de Gastos que tienen como fin atender:

- a) Las mayores erogaciones derivadas de la política salarial aplicada en el orden provincial;
- b) Los mayores costos derivados del funcionamiento de la administra-

ción; y

- c) Las transferencias para pasividades.

En base a las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional Nº 877/80 y la autorización otorgada por el Ministerio del Interior mediante Resolución Nº 2058 del 22 de Noviembre de 1983, V.E. puede suscribir el Proyecto de Ley adjunto, para su vigencia como Ley de la Provincia.

Dios guarde al Señor Gobernador.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
24 de Noviembre de 1983.

V I S T O :

Las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional Nº 877/80 y la autorización otorgada por el Ministerio del Interior mediante Resolución Nº

*El Gobernador de la Provincia
Sanctona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Incrementase en la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTE MILLONES (\$a 20.000.000) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1983, con destino a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla en planilla anexo que forma parte integrante de la presente Ley:

—en miles de \$a.—

Finalidad	Total	Erogaciones Corrientes
9. Gastos a Clasificar	20.000	20.000

ARTICULO 2º — Incrementase en la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTE MILLONES (\$a 20.000.000) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a

PLANILLA ANEXA al Art. 2º

RECURSOS

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

—en miles de \$a—

CONCEPTO	INCREMENTO ADMINISTRACION CENTRAL
TOTAL	20.000
1. RECURSOS CORRIENTES	20.000
1.1. De Jurisdicción Provincial	20.000
1.1.1. Tributarios	5.000
1.1.1.1. Ingresos Brutos	5.000
1.1.2. No Tributarios	15.000
1.1.2.2. Rentas y Utilidades	15.000
1.1.2.2.1. Intereses por Depósitos	15.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3º (Modifica Planilla anexa al Artículo 10º de la Ley 3920)

JURISDICCION: 005 — MINISTERIO DE ECONOMIA

UNIDAD DE ORGANIZACION: 016 — DIRECCION DE ENERGIA CATAMARCA

C O N C E P T O	INCREMENTO
II — RECURSOS	7.100.000
1. RECURSOS CORRIENTES	7.100.000
1.1. De Jurisdicción Provincial	7.100.000
1.1.2. No Tributarios	7.100.000
1.1.2.1. Tasas y Tarifas	7.100.000
1.1.2.1.1. Servicio Eléctrico	7.100.000

JURISDICCION 005 — MINISTERIO DE ECONOMIA

UNIDAD DE ORGANIZACION: 016 — DIRECCION DE ENERGIA CATAMARCA

I — EROGACIONES

Fin	Eu	P.	P	DENOMINACION	Incremento
ción	a	c			
				DESARROLLO DE LA ECONOMIA	7.100.000
30				Energía y Combustible	7.100.000
	11			PERSONAL	7.100.000
		10		Personal Permanente	5.100.000
				Personal no Permanentte	2.000.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 4º (Modifica Planilla Anexa al Artículo 11º de la Ley 3920)

JURISDICCION 006 — MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

U. de ORGANIZACION 016 — INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL

Concepto	Incremento
II — RECURSOS	17.000.000
1. RECURSOS CORRIENTES	17.000.000
1.1. De Jurisdicción Provincial	17.000.000
1.1.2. No Tributarios	17.000.000
1.1.2.3. Otros	17.000.000
Aportes y Contribuciones	17.000.000

JURISDICCION 006 — MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

U. de ORGANIZACION 016 — INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL

I — EROGACIONES

Unidad Funcion	P. Pal.	P. Parc	DENOMINACION	Incremento
			BIENESTAR SOCIAL	17.000.000
10			Seguridad Social	17.000.000
	11		PERSONAL	812.000
		10	Personal Permanente	786.000
		30	Servicios Extraordinarios	26.000
12			BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	104.000
		10	Bienes de Consumo	46.000
		20	Servicios no Personales	58.000
31			TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR	
			EROGACIONES CORRIENTES	16.084.000
		80	Aportes para Pasividades	16.084.000
		801	Jubilaciones, Pensiones y Retiros	16.084.000

JURISDICCION 006 — MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD DE ORGANIZACION 017 — OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS

PUBLICOS

CONCEPTO	INCREMENTO
II — RECURSOS	14.000.000
1. RECURSOS CORRIENTES	14.000.000
1.1. De Jurisdicción Provincial	14.000.000
1.1.2. No Tributarios	14.000.000
1.1.2.3. Otros	14.000.000
. Aportes y Contribuciones	6.200.000
. Ventas de Farmacia	6.800.000
. Intereses y Descuentos	1.000.000

JURISDICCION 006 — MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD DE ORGANIZACION 017 — OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

I -- EROGACIONES

			DENOMINACION	Incremento
			BIENESTAR SOCIAL	14.000.000
			Promoción Social	14.000.000
11			PERSONAL	2.000.000
	10		Personal Permanente	731.000
	20		Personal no Permanente	995.000
	40		Asignaciones Familiares	44.000
	50		Servicios Extraordinarios	230.000
12			BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	12.000.000
	10		Bienes de Consumo — Compras de Bienes de Cambio	5.500.000
	20		Servicios no Personales — Asistencia Social al Afiliado	6.000.000
			Servicios no Personales — Atención Seguro de Sepelicio	500.000